



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2022
Edición N° 120

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Avisos importantes



Herramientas



Actualidad

Contenido

Avisos importantes



1. [Vencimiento del plazo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento correspondiente al año 2022: supervisados por la Unidad de Inteligencia Financiera](#)
2. [Semana de la Prevención del Lavado de Activos 2022](#)
3. [Resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos – 2021](#)
4. [III Informe de sentencias condenatorias de lavado de activos en el Perú \(2012-2020\)](#)
5. [Informe de Evaluación Mutua del Perú](#)

Herramientas



1. [Pérdida de Condición de sujeto obligado, bajo el ámbito de la Resolución SBS N° 789-2018](#)

Actualidad



1. [Cómo lavan el dinero sucio los traficantes de drogas sintéticas](#)
2. [Impacto de las sanciones internacionales en el ámbito de cumplimiento](#)



1. Vencimiento del plazo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento correspondiente al año 2022: supervisados por la Unidad de Inteligencia Financiera





Avisos importantes

Resolución SBS N° 789-2018

Se recuerda a los sujetos obligados bajo el alcance de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por la Resolución SBS N° 789-2018 (Norma para la Prevención de LA/FT) que el plazo máximo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2022 a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), vence el 15 de febrero del año 2023 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 37 de la sección de Infracciones Graves del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), aprobado por Resolución SBS N° 8930-2012.

	Natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT(*).



Avisos importantes

Resolución SBS N° 5060-2018: Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) de nivel 1

Se recuerda a las COOPAC de nivel 1 que el plazo máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2022 a la UIF, vence el 15 de febrero del año 2023 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable a COOPAC de nivel 1

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la sección II (Infracciones Graves) del Anexo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS, aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018.

La sanción aplicable a las COOPAC es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT(*).

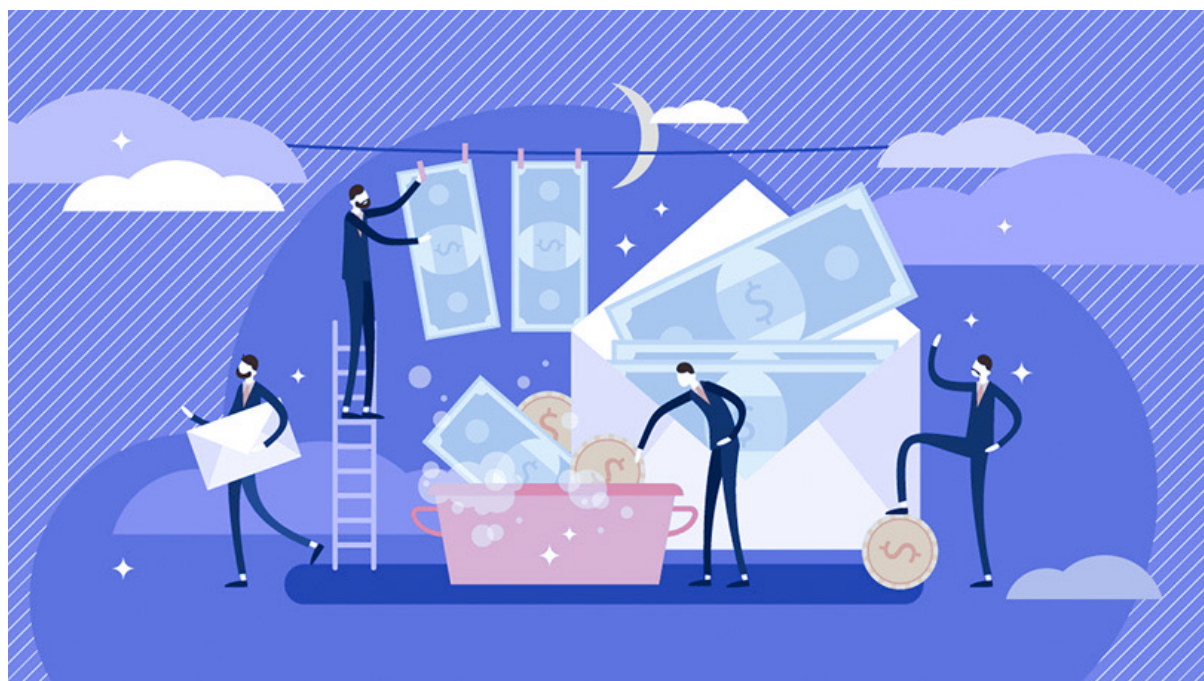
> Para acceder a la normativa, [ingresar aquí](#)



(*) Unidad Impositiva Tributaria, equivalente a S/ 4,600.00 en el presente año.



2. Semana de la Prevención del Lavado de Activos 2022



Por tercer año consecutivo, la SBS, a través de la UIF, organizó la Semana de la Prevención del Lavado de Activos 2022, con la finalidad de concientizar sobre los riesgos de lavado de activos (LA) en nuestro país, así como promover la implementación y adopción de medidas de prevención, detección y sanción.

Del 24 al 28 de octubre de 2022, se realizaron 12 seminarios web gratuitos a cargo de especialistas nacionales e internacionales en prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo del sector público y privado sobre temas vinculados a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el Enfoque Basado en Riesgo, los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos en el



Avisos importantes

Perú, Amenazas emergentes de LA Post Covid, Beneficiario Final, las principales señales que evidencian la implementación de un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo sólido, entre otros.

Se contó con la asistencia de 10,792 personas, entre oficiales de cumplimiento, directivos y trabajadores de los sujetos obligados de los sectores financiero, real así como Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APFND), funcionarios públicos y ciudadanía en general provenientes de todas las regiones del Perú, que se conectaron durante la transmisión en vivo de los eventos.

> Para acceder a las presentaciones y videos, [ingresar aquí](#)

3. Resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos - 2021

El 30 de junio de 2021, durante la segunda sesión virtual de la Comisión Ejecutiva Multisectorial de Lucha contra el Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (CONTRALAFT), se dio por concluido el proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR 2021), el cual contó con el apoyo operativo de GIZ, en la etapa inicial de carga de cuestionarios y procesamiento de las repuestas a los mismos, así como en la etapa de edición y diagramación de los documentos finales para su publicación.



Avisos importantes

Asimismo, se desarrolló en un marco participativo y colaborativo, liderado por la UIF, en el que se reunieron representantes de 51 entidades del sector público, 3 203 sujetos obligados a informar a la UIF, 11 gremios de diversos sectores económicos, 3 colegios profesionales, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC.

Cabe indicar que, los resultados de la ENR 2021 constituyen el principal insumo para el desarrollo de la nueva Política Nacional contra el LA, considerando que las acciones específicas que dicha política incluya, estarán enfocadas en la mitigación de los principales riesgos identificados en la ENR 2021. En este contexto, nuestro país se encontrará en una mejor posición para demostrar el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales emitidos por el GAFI, al haber implementado las recomendaciones relacionadas a la identificación, evaluación y comprensión de los riesgos del Perú en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidas en el Informe de Evaluación Mutua del Perú aprobado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en diciembre de 2018.



[< Accede al informe completo aquí](#)





Avisos importantes

La ENR 2021 cuenta con información detallada dirigida a facilitar la comprensión de los riesgos de LA por parte de los distintos actores del sector público que conforman el Sistema Nacional contra el LA, los sujetos obligados a informar a la UIF, y el público en general.

Asimismo, constituye una herramienta sumamente relevante para los sujetos obligados, ya que es el marco de referencia para que todos los sectores económicos implementen un enfoque basado en riesgos en sus sistemas de prevención del lavado de activos.

La ENR 2021 identifica y valora 23 amenazas y 66 vulnerabilidades que afectan la lucha contra el lavado de activos en el Perú.

4. III Informe de sentencias condenatorias de lavado de activos en el Perú (2012-2020)

El III Informe de sentencias condenatorias de lavado de activos en el Perú (2012-2020), elaborado por la SBS, a través de la UIF, contiene el análisis de las sentencias condenatorias firmes dictadas en el país por LA entre los años 2012 y 2020. El informe brinda herramientas a las instituciones de los sectores público y privado que integran el sistema nacional contra el LA para elaborar el Registro de Operaciones Sospechosas (ROS) de calidad, priorizar la atención de los ROS, identificar riesgos de LA, potenciar la supervisión con un enfoque basado en riesgo, potenciar sus capacidades para la detección, investigación y sanción del LA y orientar las actividades de capacitación en la materia.



Avisos importantes

Este estudio realiza un análisis detallado identificando, entre otros aspectos, los principales delitos precedentes de LA, los sectores económicos afectados por este delito, así como las estrategias implementadas por los lavadores. Asimismo, se identifican las regiones involucradas, los principales métodos de ocultamiento para facilitar el transporte del dinero en efectivo de origen ilícito y las rutas utilizadas.

Cabe resaltar también que, a diferencia del informe anterior, este incluye información sobre el distrito judicial donde fueron emitidas las sentencias, la duración de los procesos de LA y la utilidad de las comunicaciones de inteligencia en dichos procesos.

> Para acceder al documento, [ingresar aquí](#)

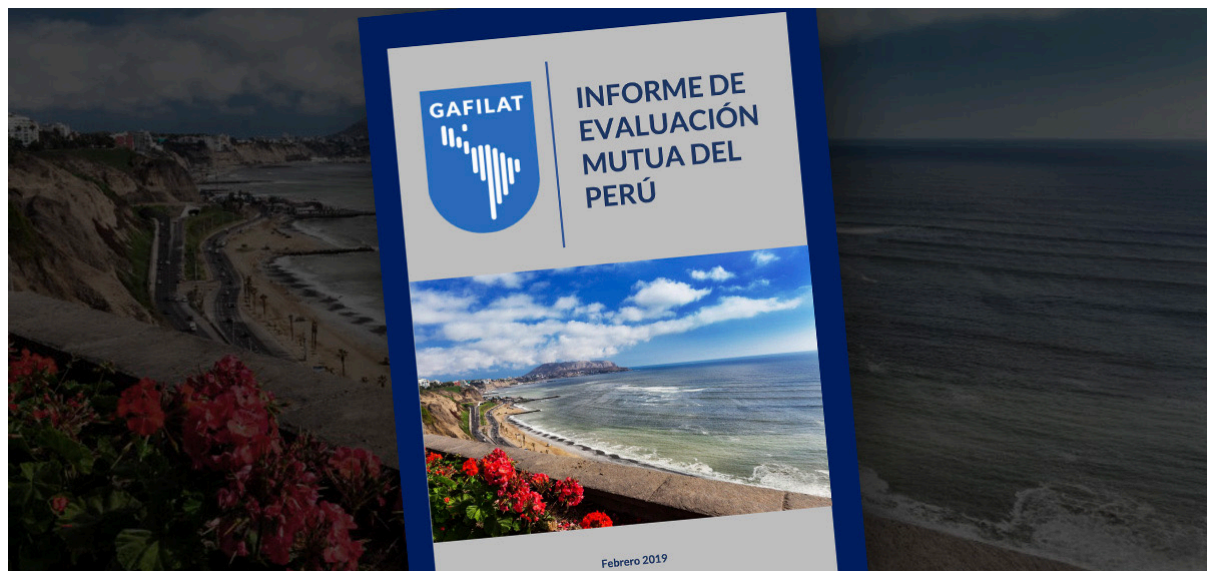
5. Informe de Evaluación Mutua del Perú

El Informe de Evaluación Mutua de la República del Perú, elaborado por el GAFILAT y publicado en el año 2019, tuvo como objetivo evaluar el sistema antilavado y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) existente en la República del Perú. En esa línea, se analiza el nivel de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI y el nivel de efectividad del sistema ALA/CFT de Perú, y ofrece un diagnóstico con recomendaciones sobre cómo se puede fortalecer dicho sistema. Cabe mencionar que el informe en mención se aprobó en el marco de la XXXVIII Reunión del Pleno de Representantes del GAFILAT, celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 6 de diciembre de 2018.





Avisos importantes



Como resultado de esta evaluación, el Perú se encuentra en un procedimiento de seguimiento intensificado ante el GAFILAT; y, actualmente, por las mejoras normativas en materia de beneficiario final (Decreto Legislativo N° 1372, su reglamento, Decreto Supremo N° 003-2019-EF, y Resolución N° 185-2019/ SUNAT), tiene un resultado favorable a nivel de cumplimiento normativo en 35 de las 40 Recomendaciones del GAFI, lo que consolida los avances en la adecuación de nuestra legislación a los estándares internacionales para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Cabe indicar que el 21 de noviembre de 2022, como parte del procedimiento de seguimiento intensificado, se ha enviado al GAFILAT el sexto reporte sobre los avances con relación a las 5 Recomendaciones con calificación de Parcialmente Cumplida (8, 17, 19, 25 y 35) y los Resultados Inmediatos 1 “Riesgo, política y coordinación”, 3 “Supervisión”, 4 “Medidas preventivas”, 5 “Personas y estructuras jurídicas”, 7 “Investigación y Procesamiento de LA”, 8 “Decomiso” y 9 “Investigación y procesamiento de FT”.

> Para acceder al documento, [ingresar aquí](#)



Pérdida de Condición de sujeto obligado, bajo el ámbito de la Resolución SBS N° 789-2018

Supuestos de pérdida de la condición de sujeto obligado

- Dejar de ejercer alguna de las actividades detalladas en el numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución SBS N° 789-2018.
- Contar con una resolución firme que cancela o revoca la autorización para el ejercicio de la actividad, en los casos que corresponda. Por ejemplo: La municipalidad distrital correspondiente cancela la autorización de licencia de funcionamiento.

Procedimiento ante la UIF

- Remitir una comunicación por escrito, con carácter de declaración jurada a la UIF, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho o de notificada al sujeto obligado, la resolución firme.
- La UIF recibe la comunicación del sujeto obligado y en un plazo de quince (15) días calendario, verifica la pérdida de dicha condición y realiza las siguientes acciones:





Herramientas

1. Comunica al sujeto obligado para que proceda a la entrega del acervo documentario en materia de LA/FT, en un plazo no mayor de treinta (30) días de verificada la pérdida de dicha condición.
2. Procede a la baja de los códigos secretos asignados al sujeto obligado y al oficial de cumplimiento, en un plazo que no debe exceder de los diez (10) días luego de verificada la pérdida de dicha condición por el sujeto obligado.

Acervo documentario

Los documentos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que formarán parte del acervo documentario serán especificados en la respectiva comunicación al sujeto obligado, teniendo en cuenta entre otros aspectos, las particularidades de los sujetos obligados así como la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo señalado, entre los documentos que forman parte de esta documentación se encuentran los siguientes: aquella información materia de conservación y/o de copias de seguridad, de ser el caso del Registro de Operaciones, Manual y/o Código de conducta para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros.

BUZÓN DE PREGUNTAS

Si tuviera alguna pregunta relacionada a temas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, puede remitirla al siguiente correo: boletin_uif@sbs.gob.pe. Entre las preguntas enviadas, se elegirán algunas, las cuales serán absueltas en nuestro próximo boletín.

Importante: El presente buzón de preguntas no reemplaza a los canales oficiales de consulta con los que cuenta la UIF.



1. Cómo lavan el dinero sucio los traficantes de drogas sintéticas



El auge de las drogas sintéticas, en particular fentanilo y metanfetaminas, ha cambiado el abanico de oportunidades para los narcotraficantes de Latinoamérica. Potentes y en extremo adictivos, los narcóticos sintéticos también son extraordinariamente lucrativos. Pero, ¿cómo se lava ese dinero ilícito?

Los grupos criminales que se han pasado a las drogas sintéticas han hecho movimientos paralelos en el mundo financiero. Están adaptando sus métodos de lavado de dinero para combinar los favoritos de siempre con nuevas formas en línea.

El último informe de la Fuerza de Tarea para la Acción Financiera (FATF) sobre el nexo entre drogas sintéticas y técnicas de lavado de activos, publicado el 30 de noviembre, destaca el gran número de mecanismos al alcance de los grupos criminales para blanquear las ganancias generadas con drogas ilícitas.





Aquí, InSight Crime explica la vía que ha tomado el crimen organizado, desde la producción y el procesamiento de opioides sintéticos hasta la fusión de sus retornos en la economía legal.

Cadenas de suministro y prensas de comprimidos

El fentanilo, y los opioides sintéticos en general, requieren acceso a un amplio espectro de químicos precursores que el crimen organizado procura generalmente de China e India.

En 2019, China adoptó una posición más estricta sobre el fentanilo, con la prohibición de la venta de algunos químicos y rigurosas restricciones a la operación de los productores de químicos en el país. Como era de esperarse, el mercado ilegal comenzó a recurrir a intermediarios con acceso a los químicos necesarios para la producción de fentanilo.

El informe describe a dichos intermediarios como un nodo clave en el abastecimiento de precursores para grupos como el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y el Cartel de Sinaloa en México, dos de los proveedores de fentanilo ilegal más reconocidos del mercado estadounidense. “Los ‘desviadores’ químicos pueden crear empresas de papel y actuar como intermediarios entre los productores legítimos de químicos y los laboratorios clandestinos de drogas. Los intermediarios en ocasiones crean fachadas físicas o presencia en línea”, señaló el informe.

Las empresas chinas llevan años suministrando precursores químicos para el mercado mexicano. En enero, InSight Crime informó cómo se identificó que unas 65 firmas vendían estos químicos en línea. El Instituto Brookings advirtió que esos proveedores suelen promocionar específicamente su capacidad para “pasar las aduanas en México”.





Dinero en mano

El informe aseguró que muchas de las técnicas tradicionales de lavado de activos asociadas con el narcotráfico se mantienen hoy en día.

El lavado de activos basado en transacciones comerciales (TBML), mediante el cual grupos criminales distorsionan el valor de una materia prima, negocian con materias primas declaradas falsamente, o en general aprovechan los entresijos de los flujos de comercio internacional para oscurecer sus movimientos financieros, sigue vigente.

La FATF trajo a colación un caso que involucraba traslados de fentanilo entre México, China e India para ilustrar cómo las TBML son un dolor de cabeza para las autoridades al tratar de rastrear dineros ilícitos. En resumen, los traficantes mexicanos recibieron fentanilo de fabricantes de India, hicieron pagos a una cuenta bancaria en Hong Kong que fueron transferidos a un exportador en China continental, lo que depreció el valor de los bienes enviados a India. Al adherir los pagos bancarios a mercancías depreciadas, el dinero podía pasar sin ser detectado a los importadores indios, quienes pagaban en efectivo al fabricante original.

Las TBML se han beneficiado de la globalización, y los traficantes de drogas sintéticas se lucran de la expansión comercial al camuflar sus ingresos detrás de ejércitos de empresas de papel, cuentas offshore e intermediarios.

Los grupos mexicanos incluso han llegado a usar canjes para ganar acceso al fentanilo y los precursores químicos necesarios para su elaboración. Mediante el intercambio de vida silvestre traficada ilegalmente, en especial vida marina, los grupos criminales pueden abastecer un monumental mercado negro en China que tiene en alta estima todo lo que venga del mar, desde pepinos de mar y medusas





hasta aletas de tiburón. A cambio, distribuidores especializados en químicos proveen precursores químicos para fentanilo y metanfetaminas.

Aunque esos canjes solo funcionan con altos volúmenes de costosos bienes ilegales procedentes de México, estos permiten a ambas partes reducir su dependencia del dinero en efectivo y eliminar los riesgos asociados con el blanqueo de esos pagos iniciales.

La web oscura con fines sombríos

Con la evolución de los mercados de la droga en el hemisferio occidental, también se desarrollaron las estrategias para el lavado de activos. Los sitios de proveedores en la red oscura, los pagos en activos virtuales y una mayor dependencia de profesionales dedicados al lavado de activos han permitido al crimen latinoamericano seguir escondiendo su riqueza a la vista de todos.





Los mercados de la web oscura se han ganado un lugar central en la venta de drogas sintéticas, donde suelen usarse las criptomonedas como forma de pago por los beneficios que ofrecen en términos de anonimato e incluso evasión de sanciones.

El informe calificó a AlphaBay y Hansa, dos mercados en línea a gran escala, como casos insignes de la completa entrada al mundo digital del tráfico de drogas sintéticas y los pagos ilícitos. AlphaBay fue desarticulada en 2017, y según uno de sus empleados “atendía a más de 200.000 usuarios y 40.000 proveedores. Al momento del cierre, había más de 250.000 listas para drogas ilegales y químicos tóxicos en AlphaBay”, junto con una verdadera cornucopia de otros productos ilegales.

Las compras en esos sitios de la web oscura tienden a hacerse en criptomonedas como Bitcoin, Ethereum o Monero, pero esas monedas también son aplicables para las ventas en entornos no digitales.

Las plataformas de pagos digitales, principalmente los proveedores de servicios para activos virtuales (VASP) han irrumpido en la escena de lavado de activos de drogas sintéticas, en parte por la relativa novedad de estos servicios, lo que deja a los gobiernos penosamente superados en sus intentos por regularlos.

Un VASP es una plataforma para el intercambio de criptomonedas y no es de ningún modo ilegal en su naturaleza, pero estas plataformas pueden ser usadas por organizaciones criminales para blanquear sus ganancias, usualmente mediante múltiples criptomonedas, antes de convertirlas en dinero en efectivo. Los VASP democratizan esos intentos de ocultar transacciones ilícitas.





Lavadores de dinero de oficio

Las organizaciones narcotraficantes han ganado mucha experticia en la subcontratación de distintos cómplices para las diferentes etapas del proceso de tráfico. El lavado de activos no es la excepción. La FATF destacó la proliferación de organizaciones asiáticas dedicadas al lavado de activos en los círculos narcotraficantes latinoamericanos, especialmente en México.

Los carteles mexicanos han recurrido durante años a las redes chinas de lavado de activos para mover su dinero por el mundo mediante aplicaciones bancarias chinas, lejos del alcance de las autoridades financieras mexicanas y estadounidenses. Estos grupos ofrecen al crimen organizado un mecanismo para sacar su dinero, y el traslado de ganancias de las drogas mediante aplicaciones bancarias chinas les brinda una capa adicional de protección.

Ya sea que se transfiera el dinero mediante pagos bancarios o VASP, la cantidad exacta suele mantenerse relativamente baja para no llamar la atención de las autoridades. El monto específico depende de la jurisdicción en la que se lava el dinero. Por ejemplo, la FATF señaló ejemplos típicos en Norteamérica en los que profesionales en lavado de activos realizaron transferencias bancarias todas inferiores al umbral de reporte de US\$10.000 en “múltiples firmas que ofrecen servicios de moneda en un periodo de tiempo muy reducido, normalmente en efectivo o con tarjetas de crédito prepagadas”.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



2. Impacto de las sanciones internacionales en el ámbito de cumplimiento



El reciente y aún vigente conflicto bélico entre Rusia y Ucrania nos ha mostrado el impacto de la gestión de sanciones en los modelos de cumplimiento.

El año 2022 encontró a un mundo que estaba saliendo de la etapa más crítica de una pandemia en la que no solo hubo pérdidas humanas, que fue lo más grave, sino también grandes pérdidas financieras.

Cuando parecía que íbamos a tener un respiro, justo se inició el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, lo que dejó al planeta nuevamente en un estado de incertidumbre y con una afectación social y económica que no termina.





En este nuevo contexto, y como parte de las medidas disuasorias de diversos gobiernos, se establecieron una serie de sanciones, principalmente contra Rusia, que impactan en el desarrollo de la gestión de cumplimiento de todos los países.

Este conjunto de sanciones, similares a las que en su momento se impusieron a países como Cuba, Irán y Venezuela, terminan convirtiéndose en grandes retos para las organizaciones, pues muchas de las sanciones no terminan siendo explícitas y, en consecuencia, la aplicación de las mismas tampoco es clara.

Todo ello llevó a un incremento de actividades de cumplimiento y su consecuente aumento de recursos para la atención de un nuevo parámetro de sanciones.

Sanciones implícitas

En ocasiones suele pensarse que el cumplimiento de sanciones se limita al establecimiento de una “lista negativa” al interior de las organizaciones, en las que mediante un software pueda bloquearse cualquier operación con las personas o instituciones que aparezcan reseñadas.

Ello efectivamente tiene sentido en aquellas sanciones que, explícitamente, mencionan al sancionado.

Sin embargo, existen sanciones que no los mencionan textualmente, conocidas como sanciones implícitas que no pueden incorporarse en un listado de sancionados.

Por ejemplo, una sanción contra las instituciones que sean dirigidas por determinados gobiernos.





Existen jurisdicciones donde el modelo económico/político hace que la participación de un gobierno esté en todo ámbito y la determinación –en ocasiones por porcentajes de acciones– no siempre resulta práctica de determinar para las áreas de cumplimiento de las instituciones financieras.

De hecho, la función de cumplimiento pasa a convertirse en un intérprete de la esencia de dichas sanciones, lo que podría convertirse en un reto mayor, debido a que esta función es eminentemente técnica.

Nuevos retos en sanciones

Las sanciones son un mecanismo de disuasión o castigo que seguirá utilizándose, más aun en las polarizaciones geopolíticas como en las que nos encontramos en la actualidad, por lo que pensar en una disminución de las mismas sería utópico.

En consecuencia, y desde el punto de vista de una entidad financiera que necesita cumplir estándares regulatorios y de sanciones mínimos, y gestionar su riesgo tratando de evitar un impacto en su desarrollo comercial, es necesario buscar una mejor estrategia de atención y gestión de sanciones implícitas, alineando el modelo de negocio que se usa en la práctica.

Por ejemplo, si el modelo de negocio los lleva a atender a ciudadanos de países que tienen un alto índice de sanciones.

Indudablemente el apoyo de la tecnología es fundamental en el manejo de listas de sanciones u observados, pero desde cumplimiento se debe ser consciente que ello no incluye el universo de sanciones, que anteriormente ya definimos como implícitas.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)

Boletín informativo

Año 2022
Edición N° 120

